

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 21 del 2021. A Despacho el expediente, informando que ANA MARIA OSPINA DEL PINO cumplió la mayoría de edad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 457

RADICACION No. 2019-00355

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se revisa lo actuado dentro de la presente demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR, promovida por el Doctor Ricaurte Palacios Riascos, en calidad de DEFENSOR DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA; Centro Zonal Sur, en defensa de los intereses de la adolescente ANA MARIA OSPINA DEL PINO, y se verifica que efectivamente, nació el 13 de junio de 2003, como consta en la copia auténtica del registro civil de nacimiento (Archivo 2 expediente digital), por lo que actualmente cuenta con 18 años de edad.

Teniendo en cuenta lo anterior y, como quiera que el objeto del proceso está encaminado a designarle un guardador a ANA MARIA OSPINA DEL PINO y esta adquirió su mayoría de edad, es inocuo continuar adelantando el proceso, y por tanto, se declarará terminado por sustracción de materia, y se ordenará el archivo del expediente.

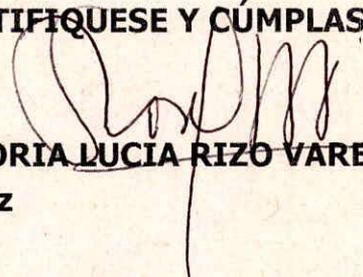
En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el proceso de DESIGNACION DE GUARDADOR, promovida por el Doctor RICAURTE PALACIOS RIASCOS en su calidad de Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familia, Regional Valle del Cauca; Centro Zonal Sur, quien obra en nombre y representación de los intereses de la adolescente ANA MARIA OSINA DEL PINO.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

PRV

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 91
hoy, 29-06-2021 notifico a las partes
el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

El Secretario,

JHONIER ROJAS SANCHEZ